

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 JUN 2023

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. Agostina Liliam LEYES, D.N.I. N° 36.733.862, domiciliada en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración con UN (01) pasaje aéreo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no cuenta con los medios para afrontar tal gasto.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 07/06/23 – regreso: 09/06/23) a nombre de la Sra. Agostina Liliam LEYES, D.N.I. N° 36.733.862, residente de la ciudad de Río Grande.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida: 07/06/23 – regreso: 09/06/23), a nombre de la Sra. Agostina Liliam LEYES, D.N.I. N° 36.733.862, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 350/23

Mónica Susana UQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo